



RECOMENDACIONES
PARA UNA COMUNICACIÓN ASERTIVA
Y LIBRE DE ESTEREOTIPOS
SOBRE LAS ACTIVIDADES SEXUALES
PAGADAS EN BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor de Bogotá

Laura Tami Leal
Secretaria Distrital de la Mujer

Liza García Reyes
Subsecretaria de Cuidado y Políticas de Igualdad

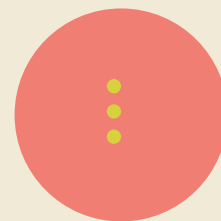
Ivonne Rico Vargas
Directora de Derechos y Diseño de Política

Ángela Canizalez Herrera
Asesora de Comunicaciones

Diseño y Diagramación
Giancarlo Pirilli Suárez

Equipo técnico
Dirección de Derechos y Diseño de Política
Andrea Romero Guzmán
Camilo Andrés Guanes Naranjo
Luz Irayda Rojas Zambrano
María del Carmen Morales Palomino
Paola Parra Alvarado
Sofía Sánchez Valencia

Bogotá, D.C. 2024



● Recomendaciones técnicas para la incorporación del enfoque de género en la creación y difusión de contenidos relacionados con las actividades sexuales pagadas:	4
● Aspectos relevantes para referirse a las actividades sexuales pagadas	6
● Formas adecuadas de nombrar a las personas que ejercen o han ejercido las actividades sexuales pagadas	7
● Recomendaciones para la representación visual y audiovisual de personas que realizan actividades sexuales pagadas	9
● Referencias bibliográficas	10



¿Cómo imaginamos a las personas que ejercen las actividades sexuales pagadas? ¿Cómo las representamos? ¿Estamos reproduciendo estereotipos en nuestras imágenes, videos o titulares?

La Secretaría Distrital de la Mujer presenta el manual 'Recomendaciones para una comunicación asertiva y libre de estereotipos sobre las actividades sexuales pagadas en Bogotá' que ofrece a las entidades del Distrito, los medios de comunicación públicos y privados y la ciudadanía en general **herramientas para generar y difundir contenidos responsables y respetuosos** con las personas que ejercen las actividades sexuales pagadas (ASP).

Una iniciativa enmarcada en la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial en el Distrito Capital y la implementación de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (CONPES D.C. 11 de 2020), con la que buscamos reconocer las necesidades y los escenarios socio-culturales asociados al ejercicio de las actividades sexuales pagadas y promover el uso de un **lenguaje no sexista y libre de discriminación** que fomente la capacidad de agencia, los derechos y la dignidad de las personas que las ejercen.

Precisamente, es importante mencionar que las actividades sexuales pagadas son **realizadas mayoritariamente**

por mujeres*, por lo que es prioritario implementar **buenas prácticas comunicativas** que reconozcan su autonomía en la toma de decisiones como personas mayores de edad, que desarrollan estas actividades de manera libre, voluntaria y por cuenta propia, sin que exista algún tipo de presión, manipulación o amenaza para llevarla a cabo.

En resumen, este manual se suma a las estrategias con las que cuenta el Distrito Capital para avanzar **hacia la transformación cultural y la eliminación del machismo y de cualquier manifestación de violencia contra las mujeres.**

Este documento ofrece, en primer lugar, recomendaciones técnicas para la incorporación del **enfoque de género** en la creación y difusión de contenidos relacionados con las actividades sexuales pagadas. En segundo, se presentan **formas adecuadas** de nombrar a las personas que realizan o han realizado las actividades sexuales pagadas, esto a partir del uso de una comunicación no sexista y libre de discriminación. Por último, se presentan recomendaciones para **la representación visual y audiovisual** de personas que realizan actividades sexuales pagadas, esto con el fin de evitar la reproducción de estereotipos.

**De acuerdo con la caracterización realizada para la PPASP, el 96,5 % de las personas que realizan ASP son mujeres cisgénero y el 1,8 % mujeres transgénero (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017).*

Siglas

- **ASP:**

Actividades sexuales pagadas

- **ESCNNA:**

Explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes

- **OMEG:**

Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

- **PRASP:**

Personas que realizan actividades sexuales pagadas

- **LGTBI:**

Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersexuales

- **PPASP:**

Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas



Recomendaciones técnicas para la incorporación del enfoque de género en la creación y difusión de contenidos relacionados con las actividades sexuales pagadas

Para iniciar, es importante indicar que desde la Administración Distrital se recomienda hacer referencia a la categoría de Actividades Sexuales Pagadas (ASP), ya que ésta permite reconocer y abordar la actividad no como un acto individual (ejercicio de prostitución), ni como una identidad (prostituta o trabajadora sexual), sino como un **campo de relaciones en el que interactúan varios actores**. Adicionalmente, permite visibilizar las situaciones de violencia, exclusión, marginación y estigmatización que se viven en dichos contextos.

Es necesario resaltar que las actividades sexuales pagadas son ejercidas **por personas mayores de edad, con su total consentimiento**. Es decir, se apartan por completo de los delitos de trata de personas, conreñimiento o inducción a la prostitución, explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), además de todos aquellos delitos que vulneran y afectan la libertad sexual y dignidad de las personas.

¿Qué son las actividades sexuales pagadas?

Las actividades sexuales pagadas son una actividad económica compleja, que involucra la interacción de múltiples factores, identidades y actores y, por ende, comprenden un amplio número de situaciones derivadas de la heterogeneidad del tema y de las intersecciones que lo cruzan.

La Política Pública Distrital de Actividades Sexuales Pagadas - PPASP, define esta categoría de la siguiente manera:

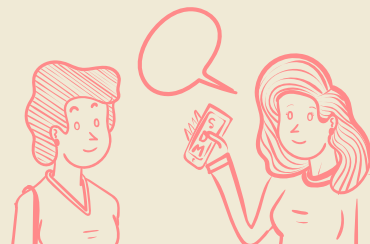
“Actividad de intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio. Las ASP pueden realizarse bajo distintos contextos sociales y económicos, distintas modalidades y requieren de la vigilancia y control de condiciones y la garantía de derechos de quienes realizan la actividad” (CONPES D.C., 11, 2019, p. 141).

En el documento “Actualización caracterización sobre personas que realizan actividades sexuales pagadas”

de la Secretaría Distrital de la Mujer (2023), se menciona que “en lo concerniente al sexo de las PRASP el 88,2 % son mujeres, 10,4 % son hombres y el 0,34 % intersexuales, se observa un aumento en los hombres los cuales representaban el 3,2 % en el estudio del 2017”.

En cuanto a las modalidades para el ejercicio de las actividades sexuales pagadas, la política pública aborda, analiza y prioriza principalmente dos: calle y establecimientos de comercio, teniendo en cuenta que son los escenarios en donde se realiza el mayor número de contactos, sin desconocer que existen otras maneras de llevarse a cabo.

No se debe confundir el ejercicio de las actividades sexuales pagadas con conductas que afectan la libertad sexual de las personas en sitios o zonas de contacto, **es por ello por lo que:**



Los siguientes delitos penalizados de violencia, maltrato y subordinación **no deben ser entendidos como parte de las actividades sexuales pagadas:**

■ Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes:

Este delito se configura cuando una persona mayor de edad solicita, ofrece o acepta pagar en dinero o en especie por tener contacto sexual con una persona menor de 18 años.

■ Trata de personas con fines de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual

Es un delito que consiste en captar, trasladar, recibir y acoger a cualquier ser humano con la finalidad de explotarlo, para conseguir un provecho. La finalidad de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual implica la comercialización de una persona como “mercancía sexual” a través de la manipulación, el engaño o la coacción de la persona para el desarrollo de actos de contenido sexual; estos actos pueden ocurrir dentro del territorio nacional o en el exterior. Así mismo, el beneficio obtenido por los intercambios sexuales siempre es para terceros (UNODC, 2020).

Aspectos relevantes para referirse a las actividades sexuales pagadas



Al momento de hacer referencia de las actividades sexuales pagadas en material visual y audiovisual **es importante tener en cuenta:**

1. Las actividades sexuales pagadas se dan de acuerdo con el pleno consentimiento, autonomía y autodeterminación de personas mayores de edad.

2. En las actividades sexuales pagadas se “involucran diversos actores, desde quienes lo facilitan, lo promueven, consumen y regulan. Hasta quienes, por su silencio, rechazo o apatía, terminan siendo cómplices del estigma que recae sobre quienes han optado por él o lo han ejercido” (Álvarez y Sandoval, 2013, en CONPES D.C., 11, 2019, p. 21-22).

3. Es necesario superar la perspectiva victimista y paternalista sobre las personas que realizan actividades sexuales pagadas. El reto es visibilizar la autonomía, su empoderamiento y ejercicio pleno de derechos y deberes.

4. En las actividades sexuales pagadas se despliegan habilidades de tipo emocional y corporal, las cuales implican comprender la naturaleza y el ejercicio pleno de la sexualidad, de manera que no se reducen únicamente al contacto genital.

5. Existe una multiplicidad de condiciones en las cuales se ejercen las actividades sexuales pagadas. Categorías como el género, la raza, la etnia, la situación migratoria, la clase social, entre otras, se ven involucradas y se deben tener en cuenta para diseñar e implementar estrategias que garanticen los derechos de las personas que las ejercen, atendiendo a sus particularidades.

6. Es necesario evitar asociar a las personas que realizan las actividades sexuales pagadas con el ejercicio de cualquier acto delictivo o con el consumo de sustancias psicoactivas. Este hecho profundiza el estigma social y fortalece un cerco de clandestinidad en torno a esta población. Además, esto tiene como consecuencia una vulneración sistémica de sus derechos a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, la identidad personal, la salud, la propia imagen, el mínimo vital, la vida, la intimidad, la justicia, entre otros.

Formas adecuadas de nombrar a las personas que ejercen o han ejercido las actividades sexuales pagadas

A partir de la información propuesta en el “Manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres” de la Secretaría Distrital de la Mujer (2022), se reconoce la forma en que la población que realiza o ha realizado las actividades sexuales pagadas “... no sólo se reducen a las mujeres cisgénero*, de manera que incluye a diversas personas que varían en criterios de edad, clase social, género, orientación sexual, nivel educativo, condiciones físicas, modalidades específicas en las que ofertan su trabajo, sectores específicos en que se desenvuelven e intereses en la inversión del dinero (subsistencia, costear estudios, cambiar su forma de vida, etcétera (Aucía, 2008). De este modo, se ven enfrentados y enfrentadas a situaciones específicas de acuerdo con estos criterios” (p. 15).

**Cisgénero hace referencia a las personas que se identifican con el sexo que se les ha sido asignado al momento de nacer.*

De esta manera, es importante incorporar formas adecuadas de representar a esta población que tengan como objetivo la eliminación de estereotipos relacionados con características tales como: la orientación sexual, el lugar de origen, el estado serológico, entre otras situaciones y condiciones, las cuales producen estigmatización y marginación hacia diferentes grupos poblacionales.

Tabla 1. Formas correctas e incorrectas de representar a personas que ejercen las actividades sexuales pagadas

Población	Correcto	Incorrecto
Actividades Sexuales Pagadas	Personas que realizan/ ejercen actividades sexuales pagadas	Puto(s) o Puta(s) Prostituto o prostituta Cualquier apelativo, frase o actitud que implique juzgar la actividad (perra, zorra, de la vida fácil o alegre etc.)
LGBTI	Personas de los sectores LGBTI Hombre gay u homosexual Lesbiana Bisexual Intersexual Mujer/hombre/persona transgénero; Persona, hombre o mujer transexual transmasculino Persona no binaria	Personas de la comunidad LGBTI Marica, maricón, loca, rarito, etc. Machorra, arepera, marimacha, etc. Desviado, desviada o bicicleta Hermafrodita Travesti, trava, marica, loca, maricona, polla, piroba, raro/a, puta.
Migrantes	Persona(s) migrantes	Extranjeros/as, forasteros/as o cualquier referencia que deslegitime a la población migrante.
Personas firmantes de paz	Personas firmantes de los diferentes acuerdos de paz, en perspectiva de sujetas para la reconciliación	Excombatiente, exguerrillera, exparamilitar, reincorporados/as, reinsertados/as, desmovilizados/as.
Habitabilidad en calle	Población o ciudadanía habitante de calle, habitante de calle, personas en superación de la habitabilidad en calle, los y las habitantes de calle.	Indigentes Desechables Gamines Locos/ as Chirris, chirreta o chirrete.

Tomado de: Manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres. Secretaría Distrital de la Mujer. (2022).

Recomendaciones para la representación visual y audiovisual de personas que realizan actividades sexuales pagadas

- Proteger la identidad y derecho al buen nombre evitando exponer sus rostros o cualquier otro aspecto que pueda dar indicios de su identidad.
- Es imprescindible contar con la previa autorización de uso de imagen de las personas que realizan esta actividad antes de generar piezas de carácter visual.
- Es importante evitar representar a quienes realizan esta actividad con imágenes estereotipadas con maquillaje excesivo, telas brillantes o prendas que suelen ser calificadas como 'sugerentes'. Estas representaciones sólo aportan a la generación de estereotipos y formas de discriminación en contra de sus diferencias y diversidad.
- En muchos casos, las personas que ejercen actividades sexuales pagadas no están interesadas en ser visibles, dado que pueden realizar la actividad bajo reserva. Es importante garantizar el principio constitucional a la intimidad del que goza cualquier persona.
- Es importante elaborar material audiovisual de las personas que realizan actividades sexuales pagadas narrando sus historias desde posturas de empoderamiento, liderazgo y autonomía.
- Promover estrategias en donde las personas que realizan actividades sexuales pagadas propongan cómo quieren verse representadas y qué temas quieren que se aborden y desde qué perspectivas. Esto a partir de métodos como grupos focales, entrevistas, talleres participativos u otras técnicas cualitativas, entre otras.





Referencias bibliográficas



- Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. (2020) Documento CONPES D.C. 11 de 2019. Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 – 2029. Bogotá.
- Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. (2020) Documento CONPES D.C. 14 de 2020. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. Bogotá.
- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC. Guía metodológica para la identificación y atención de escenarios de riesgo y respuesta a la Trata se Mujeres, niñas y adolescentes en Bogotá. 2019.
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2018). Caracterización de personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas en contextos de prostitución en Bogotá 2017. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. <https://omeg.sdmujer.gov.co/asp/>
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2022). Manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres. Bogotá.
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2023). Actualización caracterización sobre las personas que realizan las actividades sexuales pagadas.



SECRETARÍA DE
LA MUJER

